

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

1. Conforme el informe secretarial que antecede, y atendiendo la manifestación efectuada por la curadora ad litem de la demandada **YULIETH STEPHAN RUÍZ ARCHILA**, por ser procedente, se dispone:

1.1. **REPROGRAMAR** la audiencia fijada en auto de 24 de enero de 2022, para el día 23 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 A.M., para efectos de adelantar la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad.

1.2. Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma. Así mismo, remitir el enlace del expediente digital, dejando las constancias del caso.

1.4. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 027 de 018/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7047d96f0ed91795cc2f1dcd1f851fa3225b86bca556cb068dc8d3fc8f2560**

Documento generado en 17/02/2022 03:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>